



DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 27 DE 2022 CUYO OBJETO ES “SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA REQUERIDOS PARA LOS RESTAURANTES Y CAFETERÍAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”

01 DE JUNIO DE 2022

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 27 de 2022 que han formulado los interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad, en concordancia con las fechas establecidas en el cronograma.

1. Empresa: SUMINISTROS INSTITUCIONALES LA CASTELLANA

Correo electrónico: plasticoslacastellana@hotmail.com
Representante: Wilmer Elías Sánchez
Dirección: Calle 95 # 47 - 08 Local 103
Teléfono: 320 413 69 50

OBSERVACIÓN No. 1: *“En el capítulo IV, punto 4.1 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES, el requisito de garantía de seriedad de la propuesta se habla de las características, una de ellas es la del tomador, que hace referencia únicamente a las personas jurídicas y los proponentes plurales, pero en este caso nosotros estamos constituidos como persona natural, y la pregunta sería ¿Nosotros aplicamos para este requisito?”*

RESPUESTA: SE ACLARA AL INTERESADO que la garantía de seriedad de la oferta debe constituir la cualquier proponente que desee participar en el proceso, trátese de persona natural o jurídica, de proponente singular o plural. En consecuencia, las personas naturales también deben constituir garantía de seriedad de la oferta.

2. Empresa: Dispapeles

Correo electrónico: bogota.comercial12@dispapeles.com
Representante: Yoni Fernando Vega Morales
Dirección: Calle 103 No. 69-53
Teléfono: 304 588 37 62

OBSERVACIÓN No.1: *“Con referencia al proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No. 27 DE 2022, Por favor confirmar si la persona que radicará la propuesta en la entidad debe llevar el poder del representante legal.*

PODER: *Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su*



apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente”.

RESPUESTA: SE ACLARA AL INTERESADO que el poder del que se habla en los términos se refiere a los casos en los que los representantes legales no pueden suscribir los documentos de la propuesta y por ende otorga poder a un apoderado para que en nombre y representación del proponente presente la propuesta. Esto es diferente a la situación planteada, pues la radicación de la propuesta no la debe hacer alguien con poder, la puede hacer cualquier dependiente del proponente.

OBSERVACIÓN No.2: *“Solicitamos amablemente confirmar cuantas entregas se realizaran en el proceso de ejecución”.*

RESPUESTA: SE ACLARA AL INTERESADO que se solicitarán dos pedidos mensuales, por lo tanto, se realizarán 12 entregas durante la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No.3: *“Por favor aclarar si se entrega en un solo punto o se debe entregar en varios puntos”.*

RESPUESTA: SE ACLARA AL INTERESADO que la entrega se realizará en las instalaciones de la Universidad ubicadas en la Calle 72 No.11-86.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**